



Comunicado. Las Comunidades de Propietarios pueden acordar por tres quintos de propietarios y cuotas la prohibición del uso turístico de las viviendas

11 de octubre de 2024

(Ante las dificultades que se están experimentando en algunos casos para consultar el archivo enlazado, adjuntamos el archivo con la sentencia para su descarga directa en este correo electrónico)

Estimado/a colegiado/a,

le informamos que el Tribunal Supremo en **sentencias 1232/2024 y 1233/2024, de 3 de octubre, interpreta el artículo 17.12** de la [LPH](#), declarando que las comunidades de propietarios por la doble mayoría de tres quintos de propietarios y cuotas de participación, computándose el voto favorable presunto de los ausentes que no muestren su discrepancia en el plazo de 30 días naturales, pueden acordar prohibir que las viviendas se destinen al uso turístico, zanjando así la polémica jurisprudencial existente por la diferencia de criterio en las distintas Audiencias Provinciales, sobre el quorum necesario para acordar la prohibición.

Puede consultar la sentencia completa [en este enlace](#).

Reciba un cordial saludo.

Asesoría Jurídica

Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla.

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: dpo@cafmalaga.com

[Darse de baja](#)

Compositor Lehmborg Ruiz, 10 - 1º 3 - Edificio Galaxia

29007 - Málaga

Tfno. 952302221 - Fax. 952303658